

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.469**, literalmente dice:

Visto expediente **núm. 169SE/2022** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de gestión digital para el control del mantenimiento de las instalaciones deportivas y el control reglamentario de las piscinas de los Complejos Deportivos del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención, y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DIGITAL PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EL CONTROL REGLAMENTARIO DE LAS PISCINAS DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, adjudicado a la mercantil OZTOGEST DEPORTE OCIO Y SALUD S.L., con efectos desde el día siguiente al 21 de febrero de 2024 hasta el día 21 de febrero de 2025.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470 €) IVA INCLUIDO correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 34201 21600 Mantenimiento de equipos para procesos de información con el siguiente desglose:

Año	Importe con IVA
2024	7.263,32 €
2025	1.206,68 €

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

